

## POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

En cumplimiento con la norma en materia de prevención de riesgos de Soborno y corrupción, y en mi calidad de Representante Legal les presento la política PTEE, elemento esencial para el diseño y funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

### INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que nuestra empresa GRICOAT DE COLOMBIA SAS , con corte al 31 de diciembre de 2021 se realizaron Negocios o Transacciones Internacionales directamente o a través de un intermediario, Contratista o por medio de una Sociedad Subordinada o de una sucursal, con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado, iguales o superiores (individualmente o en conjunto) a cien (100) SMMLV; y al mismo corte se obtuvieron Ingresos Totales o tengan Activos Totales iguales o superiores a treinta mil (30.000) SMMLV, estamos obligadas a identificar y evaluar los Riesgos de Soborno Transnacional, con base en la circular externa 100-000011 expedida por la Superintendencia de Sociedades el 9 de agosto de 2021. Esto implica la implementación de un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

### OBJETIVOS

1. Dar cumplimiento normativo en materia de prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional, en adelante C/ST.
2. Establecer lineamientos que permitan blindar a la compañía para evitar la materialización de posibles riesgos de C/ST.
3. Mantener una cultura de prevención y gestión de riesgos que puedan afectar la reputación de la empresa o de sus accionistas.

### ALCANCE

Los accionistas actuarán bajo los lineamientos legales, orientando sus actuaciones al ejemplo de un buen gobierno corporativo y a mantener la política PTEE como una regla de conducta para todos los negocios que se desarrollen en el giro del objeto social de **“GRICOAT DE COLOMBIA SAS”**.

Nuestra política PTEE aplica para todos los empleados contratados directamente por la empresa o indirectamente por medio de empresas temporales o head hunter.

Así mismo la política PTEE se transmitirá a nuestros aliados estratégicos, proveedores, contratistas y clientes, con el fin de que se comprometan con la política **GRICOAT DE COLOMBIA SAS** durante las relaciones contractuales.

Conforme a lo anterior, los mecanismos, elementos, formatos y la política PTEE estarán diseñados y encaminados a la elaboración y puesta en marcha del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y harán parte integral de las buenas prácticas de un buen gobierno corporativo que permita a la empresa a estar atento y en una cultura de autocontrol para prevenir el riesgo de soborno transnacional y de corrupción.

Nuestro PTEE tendrá responsables para mantener y velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del Programa. A continuación, las funciones por cada responsable:

**Asamblea de Accionistas:**

- Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
  - Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que los negocios de lleven manera ética, transparente y honesta.
  - Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
  - Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
  - Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

**Representante Legal:**

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea de Accionistas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- En los casos en que no exista una Asamblea de Accionistas, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo XIII de la circular básica jurídica (circular externa 100-000011), cuando lo requiera esa Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

**Oficial de Cumplimiento:**

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Asamblea de Accionistas, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea de Accionistas.
- Proponer las mejoras respectivas al PTEE.
- Demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración, en general, en el cumplimiento del PTEE.

- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Asamblea de Accionistas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.

#### **Revisoría Fiscal:**

- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.
- Prestar atención especial a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción.

#### **ETAPAS DEL PTEE**

La gestión de riesgos SO/CO se realizará bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, junto con los líderes de procesos. La metodología utilizada para gestionar los riesgos velará por:

- a. Se elaborará la matriz de riesgos bajo los parámetros definidos en el circular externa 100-000011 y con el referente metodológico ISO 31000. Esta labor se dejará documentada por medio de la respectiva acta.
- b. Se asegurará que los riesgos residuales se encuentren en el nivel de aceptación establecidos por la empresa.
- c. Se gestionarán los riesgos conforme a los factores establecidos, principalmente según el país, sector económico y las contrapartes con las cuales se llevan a cabo transacciones o cualquier tipo de negocio. Esta labor definirá la segmentación por cada contraparte, con el fin de identificar posibles terceros de alto riesgo que puedan impactar la imagen de la empresa.

#### **DEBIDA DILIGENCIA**

Se tomarán medidas orientadas para identificar y evaluar los riesgos de C/ST obtener el conocimiento previo a la vinculación de clientes, proveedores, accionistas y empleados. Posterior a la vinculación se llevarán a cabo mecanismos defectivos que podamos identificar señales de alerta o sospecha de actividades de soborno y/o corrupción.

Se mantendrán políticas adicionales que formen parte integral de PTEE, tales como:

- Entrega y reconocimiento de regalos o beneficios a terceros
- Remuneraciones y pagos de comisiones a Empleados, Asociados y Contratistas.
- Gastos por entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes.
- Contribuciones políticas
- Donaciones

- Canales mediante los cuales cualquier tercero pueda reportar de manera confidencial o identificable, una situación de sospechas que considere como acto o conducta de C/ST.
- Entre otras

Seremos cuidadoso con las negociaciones internacionales que se presenten, considerando de alto riesgo servidores públicos nacional e internacionales.

Se mantendrá una cultura de transparencia y negocios transparentes que nos permita así mismo, establecer relaciones comerciales con contrapartes de calidad que se comprometan con nuestra política.

Los registros contables y operaciones financieras serán debidamente soportados y ejecutados bajo los niveles de aprobación correspondientes. Se llevarán a cabo auditorías de cumplimiento que permitan validar la transparencia de las negociaciones y operaciones.

### **DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN**

La política será dada a conocer a los empleados, directivos, accionistas desde el primer momento de vinculación a la compañía y será publicada en la página web de la empresa para el fácil acceso de ello. Así mismo, esta política se incluirá en las cláusulas de contratos con clientes, proveedores y colaboradores.

Cada año como mínimo se llevarán a cabo sesiones de capacitación de acuerdo con los programas internos definidos por el Oficial de Cumplimiento y será de obligatoria asistencia.

### **CANALES DE DENUNCIA**

Los canales de denuncia definidos son:

- Sesión de PQRS en la página web [www.gricoatdecolombia.com](http://www.gricoatdecolombia.com)
- Adicionalmente, se podrá contemplar el canal de la superintendencia de Sociedades para reportar cualquier acto de corrupción:

[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx) o

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

### **REPORTES**

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades ha establecido el reporte 52 referente a la gestión del PTEE y notificación del nombramiento del Oficial de Cumplimiento. Este reporte y la notificación deberán ser respondidos para su correspondiente transmisión en los tiempos establecidos por este ente de control.

### **SANCIONES**

Es responsabilidad de los Administradores y empleados, velar por el cumplimiento estricto de la política, procedimiento, formato o cualquier mecanismo definido por la Asamblea de Accionistas para la Gestión del Riesgo de C/ST. El incumplimiento conlleva a la aplicación de sanciones, considerando como falta grave para efectos laborales según el contrato laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y/o las políticas de GRICOAT DE COLOMBIA SAS.

Rige a partir de su publicación.

Versión 1	Elaborado por	Aprobado por la Asamblea de Accionistas
Abril 30 de 2022	Oficial de Cumplimiento y Representante Legal	Número de Acta 29